



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Ref.: Prueba anticipada interrogatorio de parte

Auto niega solicitud

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00583-00

1. Se niega la solicitud de iniciar proceso ejecutivo a continuación de la prueba anticipada de interrogatorio de parte, puesto que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 306 del CGP del proceso para ese propósito.

En efecto, obsérvese que en este asunto no se ha emitido sentencia alguna ordene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, tampoco existe en el estatuto procesal vigente normatividad que autorice acumular proceso ejecutivo en el trámite de una prueba extraprocesal, por lo que el interesado deberá radicar su demanda en la Oficina de Reparto.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la parte convocada, presentada por el abogado Pablo Andrés Ramírez Bohórquez. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 039 del 14 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f021cc1e43812b0368521455b87b08ddb83443d94deefe9e93272911f714972**
Documento generado en 13/03/2023 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>